



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00004 00
REFERENCIA: CONFLICTO DE COMPETENCIA
AUTORIDADES EN CONFLICTO: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO Y PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO

Vistos los presentes diligenciamientos, y por reunir los requisitos previstos en la ley, se ADMITE el presente conflicto negativo de competencias surgido entre la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 39 del CPACA, se dispone:

1. ADMITIR la solicitud para resolver el conflicto negativo de competencia administrativa entre las entidades ya indicadas, respecto de los hallazgos disciplinarios detectados por la Contraloría Departamental del Meta en auditoría para la vigencia 2017 realizada al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Restrepo Meta.
2. Fíjese en edicto por el término de cinco (5) días, plazo en el que las autoridades podrán presentar alegatos o consideraciones.
3. COMUNICAR por el medio más eficaz a la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO y a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO, así como al particular interesado, señor OSCAR JOHANN VELÁSQUEZ BERMÚDEZ, quien en los contratos auditados por la Contraloría Departamental del Meta visibles a folios 11 al 35, fungía como contratante representante legal del Instituto Municipal de Cultura de Restrepo.

NOTIFÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
MAGISTRADA